



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

La Ley N° 9835 que crea un fondo específico para distribuir entre los Municipios con una población menor a los sesenta mil habitantes.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta beneficioso para la Municipalidad de Malvinas Argentinas adherirse a la Ley N° 9835 a fin de contar con los fondos distribuidos por la provincia para el mantenimiento de los establecimientos escolares provinciales ubicados en nuestra localidad.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

706

Artículo 1°: ADHIÉRESE la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los términos y contenidos de la Ley N° 9835 que crea el **"FONDO PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES (FODEMEEP)"**. La referida ley se incorpora a la presente Ordenanza como ANEXO ÚNICO de 3 (tres) fojas.-

Artículo 2º: La adhesión dispuesta en el artículo precedente comprende la autorización que se confiere al departamento Ejecutivo Municipal para avanzar en el desarrollo y ejecución conjunta de acciones con la Provincia que permitan articular de manera organizada los recursos disponibles para efectuar el mantenimiento preventivo y las reparaciones menores de los edificios escolares de propiedad provincial ó de propiedad privada locados por la Provincia para el funcionamiento de establecimientos escolares en los diversos niveles de enseñanza y cuya ejecución no tome expresamente a su cargo el Estado Provincial.-

Artículo 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
A LOS 16 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010.-**


MARIO RAÚL MELO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MARIA VICTORIA MANSILLA
CONCEJAL
MUNIC. DE MALVINAS ARGENTINAS


EMILIO FERRERO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MARCELA M. GONZÁLEZ DE COLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


RICARDO DANIEL BUZMAN
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas


GLORIA A. FERRERO DE COLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


ANA ALEJANDRA RE
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9835

Artículo 1º.- **Objeto.** Créase el Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP).

Artículo 2º.- **Finalidad.** La presente Ley tiene por finalidad establecer el marco normativo para la creación, administración y ejecución del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP), en orden a garantizar los recursos necesarios para efectuar el mantenimiento preventivo y las reparaciones menores de los edificios escolares de propiedad provincial -o de propiedad privada arrendados por la Provincia para el funcionamiento de escuelas- de los diversos niveles de enseñanza, cuya ejecución no tome expresamente a su cargo el Estado Provincial por intermedio de los organismos correspondientes.

Podrán incluirse los centros educativos de gestión privada cuando los mismos revistan el carácter de único servicio educativo en el municipio o comuna.

Artículo 3º.- **Ejecución.** La ejecución del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP) estará a cargo de los gobiernos municipales y comunales con una población menor a los sesenta mil (60.000) habitantes que voluntariamente adhieran a la presente Ley y los trabajos podrán ser realizados por administración o por medio de contratistas.

El Poder Ejecutivo queda facultado para actualizar la cantidad de habitantes a partir de la cual los municipios y comunas estarán en condiciones de acceder al régimen.

Artículo 4º.- **Distribución.** *El monto del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP) será distribuido entre los municipios y comunas que adhieran a la presente Ley, conforme lo determine la reglamentación, a cuyos fines deberá contemplarse:*

- a) Cantidad de establecimientos escolares, y*
- b) Niveles y características edilicias de los establecimientos.*

Artículo 5º.- **Destino.** *Los recursos percibidos en concepto de Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP) deben ser afectados a la ejecución de las actividades previstas en el artículo 2º de esta Ley y conforme se determine en la reglamentación. En caso de existir fondos excedentes, los mismos podrán destinarse a la adquisición de bienes de capital y/o instalaciones que mejoren las condiciones generales de la prestación del servicio educativo y/o contribuyan a dotar a los edificios escolares de mayor seguridad.*

Artículo 6º.- **Monto.** *La Ley Anual de Presupuesto establecerá el monto del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP) para cada ejercicio fiscal -el que no podrá ser inferior al dos coma cinco por ciento (2,5%) del monto bruto de la masa de recursos coparticipables establecido por Ley Nº 8663 y sus modificatorias, inicialmente previsto para el año-, identificará el origen de los recursos necesarios para financiarlo y los afectará específicamente.*

El monto definido será el máximo a distribuir y se integrará proporcionalmente en la medida en que los municipios y comunas alcanzados adhieran a la presente Ley.

Artículo 7º.- **Autoridad de Aplicación.** *La Autoridad de Aplicación del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP) es el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.*

1. The first part of the report deals with the general situation of the country and the progress of the work during the year. It is a summary of the work done and the results obtained. It is a general statement of the work done and the results obtained.

2. The second part of the report deals with the work done during the year. It is a detailed statement of the work done and the results obtained. It is a detailed statement of the work done and the results obtained.

3. The third part of the report deals with the work done during the year. It is a detailed statement of the work done and the results obtained. It is a detailed statement of the work done and the results obtained.

4. The fourth part of the report deals with the work done during the year. It is a detailed statement of the work done and the results obtained. It is a detailed statement of the work done and the results obtained.

5. The fifth part of the report deals with the work done during the year. It is a detailed statement of the work done and the results obtained. It is a detailed statement of the work done and the results obtained.

Por vía reglamentaria se establecerán los mecanismos de rendición y/o verificación de la aplicación de los fondos por parte de los municipios y comunas adherentes. La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos para la rendición y/o verificación de la aplicación de los fondos podrá dar lugar a la suspensión de las transferencias.

Artículo 8º.- **Cláusula transitoria.** *Establécese en la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Mil (\$ 3.500.000,00) mensuales el monto del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP) para los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2010, debiendo el Poder Ejecutivo Provincial efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la correcta operatividad del mencionado Fondo.*

Artículo 9º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-***-----

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SERGIO SEBASTIÁN BUSSO
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA